

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

### NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

### **SOLICITUD DE RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE JURADO**

### BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual la persona interesada es parte o para la aplicación de medidas precontractuales a petición de esta.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell; el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat; y otras normas reguladoras.

Normativa reguladora específica en la materia, entre otras:

- Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado.
- Real Decreto 385/1996, de 1 de marzo, por el que se establece el régimen retributivo e indemnizatorio por el desempeño de las funciones del jurado.
- Circular nº 1/2022, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia sobre el pago de retribuciones e indemnizaciones por el desempeño de la función de jurado.
- Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat.
- Resolución de 16 de junio de 2022, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en la Orden 2/2022.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b> Pago de retribuciones e indemnizaciones por el desempeño de la función de jurado.
<b>COLECTIVO</b> Solicitantes que hayan comparecido como jurados en los Tribunales del Jurado de la Comunitat Valenciana.
<b>ORIGEN DE LOS DATOS</b> La persona interesada.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b> Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) fax y teléfono. Datos bancarios: IBAN, entidad bancaria, oficina, titularidad de cuentas.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b> <p>En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.</p>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b> No están previstas.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN</b> Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria.

#### **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Conselleria de Justicia e Interior.  
C/ de la Democracia, 77 (Ciudad Administrativa 9 d'Octubre, Torre IV). 46018 Valencia.  
Dirección electrónica de contacto: [protecciondedadesjusticia@gva.es](mailto:protecciondedadesjusticia@gva.es)

#### **DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Delegación de protección de datos de la Generalitat Valenciana.  
Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia.  
Dirección electrónica: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)

#### **DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS**

Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, en el supuesto de que la legitimación al tratamiento provenga del consentimiento de la persona interesada, esta puede retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento ante el mismo órgano.

El ejercicio de los derechos puede llevarse a cabo, previa identificación, mediante escrito dirigido a la Conselleria a través de cualquiera de las siguientes vías:

- (a) A través del trámite electrónico en el siguiente [enlace](#)
- (b) De forma presencial, aportando la solicitud correspondiente a través del registro.

#### **RECLAMACIÓN ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>